

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho hoy 7 de febrero de 2023 la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Informa títulos Oficiar pagador
Clase De Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	Cogesprocu Nit 900.389.714-5
Demandado:	Luis Ariel Martínez Hernández CC 1.053.325.659
Radicado:	630014003007-2018-00750-00

Siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el portal web del Banco Agrario no se encuentran depósitos judiciales para el presente proceso.

Así mismo y como lo informa el apoderado de la parte demandante se advierte que la medida del embargo de salario fue decretada con un límite, sin embargo, la ley no consagra un límite de embargabilidad para el salario.

En consecuencia, se dispone informar a Policía Nacional de Colombia que la medida que le fue comunicada mediante oficio N° 3841 del 18 de octubre de 2018, consistente en el embargo y retención del 30% del salario que devenga que devenga el ejecutado LUIS ARIEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, **no tiene límite**, por lo que deberá continuar realizando los descuentos correspondientes.

Por el Centro de Servicios Judiciales de la ciudad, líbrese y remítase el oficio correspondiente, **con la advertencia de que responderá por los valores que no hubiere consignado, tal como lo consagra el numeral 9° del artículo 593 del C.G.P.**

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO **NO. 020** DEL 8 DE FEBRERO DE 2023

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25f5056f4fc0edd2296f26197a577f4e6ca36cf2e05647ee5ab4e07c301a3196**

Documento generado en 03/02/2023 01:48:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>